

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2017 0011 00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JONAS ANTONIO CALDERON PERILLA

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito de fecha 11 de diciembre del año anterior, señaló el pago de los cánones de arrendamiento adeudados por la pasiva, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de restitución de bien mueble arrendado por carencia de objeto.

SEGUNDO: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción a la parte actora.

TERCERO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MR', written over a horizontal line.

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Jueza

Csl.